



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Federal n° 1 de Azul y el Juzgado de Garantías n° 3 de esa ciudad, ambos de la provincia de Buenos Aires, se ha suscitado la presente contienda negativa en la causa instruida por la presunta infracción al artículo 205 del Código Penal, con motivo de las actuaciones policiales iniciadas ante la posible violación a las medidas sanitarias y de prevención para impedir la propagación de la pandemia causada por el Covid-19.

Más allá de la manera defectuosa en que se trabó el conflicto, habida cuenta de que el magistrado local no se pronuncia sobre la competencia material de la justicia provincial, a mi manera de ver, en la presente contienda se verifican circunstancias análogas a las consideradas en la Competencia CSJ 1237/2020/CS1 *in re* "Paoli, Gastón Alejandro s/ incidente de incompetencia", resuelta por V.E. el 21 de diciembre de 2021, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de la brevedad.

Por lo tanto, estimo que corresponde a la justicia provincial proseguir la investigación, sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad y de que si el magistrado entiende que la investigación incumbe a otro juez de su misma provincia, se la remita de acuerdo a las normas del derecho procesal local, cuya interpretación y aplicación es ajena a la jurisdicción nacional (Fallos: 333:2014).

Buenos Aires, 14 de junio de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 14.06.2022 10:17:42